



Alcaldía Municipal de
MADRID
Cundinamarca

INFORME FINAL DEL SUPERVISOR

GJC-F-110

VERSIÓN 5

FECHA DE EMISIÓN
29/11/2024

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO/CONVENIO:

PERIODO AL QUE CORRESPONDE EL INFORME:	23	08	2023	A:	20	11	2023
NÚMERO DE CONTRATO/CONVENIO:	1059-2023						
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	15 DE AGOSTO DE 2023						
NOMBRE DEL CONTRATISTA/ RAZÓN SOCIAL:	JUAN DE JESUS GUERRERO GOMEZ						
CÉDULA DE CIUDADANÍA/ NIT:	C.C. 19.486.315 de Bogotá D.C						
OBJETO DEL CONTRATO	ACTIVIDADES DE PRIMEROS AUXILIOS PARA LA CASA MUSEO LA HERRERA EN EL MUNICIPIO DE MADRID, CUNDINAMARCA						
VALOR DEL CONTRATO:	TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$36.868.672,00).						
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	DOS (2) MESES, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO						
FECHA ACTA DE INICIO:	VEINTITRES (23) DE AGOSTO DEL 2023						

2. DATOS DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO/CONVENIO:

NOMBRE DEL SUPERVISOR CONTRACTUAL:	Supervisores durante la ejecución del contrato: OMAR DANIEL ESPINOSA OLAYA (2023) ERIKA LIZETH GONZALEZ CALDERON (2024)
CARGO:	DIRECTOR (A) DE INFRAESTRUCTURA
DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS

3. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO:

ADICIONES	SI		NO	X
VALOR ADICIONADO:				



INFORME FINAL DEL SUPERVISOR

GJC-F-110

VERSIÓN 5

FECHA DE EMISIÓN
29/11/2024

PRÓRROGAS	SI		NO	X
PLAZO PRORROGADO:	NO APLICA			
CESIONES	SI		NO	X
NOMBRE DEL CESIONARIO:	NO APLICA			
SUSPENSIONES	SI	X	NO	
PERIODO SUSPENDIDO:	HECHO CONTRACTUAL	FECHA DE PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	
	ACTA DE SUSPENSIÓN N.º 1	10-10-23	SUSPENDER la ejecución del contrato, por el término de QUINCE (15) DIAS calendario, contados a partir del DIEZ (10) de OCTUBRE de 2023 hasta el VEINTICINCO (25) de OCTUBRE de 2023.	
	ACTA DE AMPLIACIÓN 1 A LA SUSPENSIÓN N.º 1	14-11-23	AMPLIACION No. 1 A LA SUSPENSIÓN la ejecución del contrato, por el término de QUINCE (15) DIAS calendario, contados a partir del VEINTICINCO (25) de OCTUBRE de 2023 hasta el NUEVE (09) de NOVIEMBRE de 2023.	
	ACTA DE REINICIO SUSPENSIÓN N.º 1	14-11-23	Suscripción Acta de Reinicio No 1 del CONTRATO DE OBRA partir del día CATORCE (14) de NOVIEMBRE de 2023.	
FECHA DE TERMINACIÓN:	VEINTE (20) DE NOVIEMBRE 2023			
TERMINACIÓN ANTICIPADA	SI		NO	X

4. INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO:

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN			
FÍSICA	100 %	PRESUPUESTAL	90,12 %

5. SEGUIMIENTO DEL CONTRATO/CONVENIO:

CUMPLIMIENTO DE OBJETO CONTRACTUAL	SI	X	NO	
------------------------------------	----	---	----	--

6. GRADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATO/CONVENIO (Reevaluación Proveedor)

Nota: Se relacionan todas las obligaciones establecidas en el anexo clausulado del contrato, evaluar el estado de cada obligación (satisfactorio/deficiente)



INFORME FINAL DEL SUPERVISOR

GJC-F-110

VERSIÓN 5

FECHA DE EMISIÓN
29/11/2024

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	ESTADO (Registrar según corresponda SATISFACTORIO/D EFICIENTE)	OBSERVACIÓN
1	Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.	SATISFACTORIO	
2	Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.	SATISFACTORIO	
3	Garantizar la calidad de los servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.	SATISFACTORIO	
4	Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.	SATISFACTORIO	
5	Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).	SATISFACTORIO	
6	Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.	SATISFACTORIO	
7	Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.	SATISFACTORIO	
8	Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.	SATISFACTORIO	
9	Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.	SATISFACTORIO	
10	Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.	SATISFACTORIO	
11	Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.	SATISFACTORIO	
12	Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).	SATISFACTORIO	
13	Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas;		



INFORME FINAL DEL SUPERVISOR

GJC-F-110

VERSIÓN 5

FECHA DE EMISIÓN
29/11/2024

	su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.	SATISFACTORIO	
14	Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.	SATISFACTORIO	
15	Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.	SATISFACTORIO	
16	Colocar las vallas informativas con base en las especificaciones señaladas por el Minerito de Transportes mediante acto administrativo.	SATISFACTORIO	
17	Dar cumplimiento a la ley 99 de 1993, sus decretos reglamentarios o normas que lo adicione o complemente sobre el manejo ambiental.	SATISFACTORIO	
18	Vincular a la ejecución de la obra personas residentes del municipio de programas de prosperidad social: Familias en Acción, Jóvenes en Acción, Estrategia Unidos y Mujeres que residan en el sitio donde se efectuara la obra.	SATISFACTORIO	
19	No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.	SATISFACTORIO	
20	Sera de exclusiva responsabilidad del contratista ejecutar el 100% de la obra satisfacción de la entidad contratante.	SATISFACTORIO	
21	Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 y demás normas concordantes y vigentes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.	SATISFACTORIO	
Concepto general del cumplimiento de las obligaciones: A la fecha el contratista cumplió a satisfacción las obligaciones generales y el objeto del contrato			



INFORME FINAL DEL SUPERVISOR

GJC-F-110

VERSIÓN 5

FECHA DE EMISIÓN
29/11/2024

7. GRADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO/CONVENIO: (Reevaluación Proveedor)

Nota: Se relacionan todas las obligaciones establecidas en el anexo clausulado del contrato, evaluar el estado de cada obligación (satisfactorio/deficiente)

NÚMERO DE OBLIGACIÓN ESPECÍFICA	OBLIGACIÓN	ESTADO	OBSERVACIÓN
		(Registrar según corresponda SATISFACTORIO/DEFICIENTE)	
1	Desarrollar todos los ítems teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de construcción, exigidos por la norma sismo resistente colombiana (NSR-10). Y demás normativa aplicable en la construcción de espacios públicos.	SATISFACTORIO	
2	Desarrollar todos los ítems teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de construcción y proyección, bajo los principios de accesibilidad, de conformidad con las normas establecidas en la Ley 361 de 1997, el Decreto 1538 de 2005 y la Ley 1346 de 2009 y aquellas que las adicionen, modifiquen o sustituyan.	SATISFACTORIO	
3	Ubicar el sitio de los trabajos a ejecutarse, demarcando con su respectiva señalización de seguridad.	SATISFACTORIO	
4	Contar con planos, estudios y diseños correspondientes a las obras que se deben ejecutar para el desarrollo del contrato.	SATISFACTORIO	
5	Contar con la metodología a seguir en la ejecución de actividades del proyecto, en donde se defina los recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros a ser utilizados en el desarrollo del proyecto.	SATISFACTORIO	
6	El contratista deberá contar con una bitácora donde se resuma el desarrollo diario de la obra, con todas las observaciones y recomendaciones exigidas por el supervisor o interventor de la obra.	SATISFACTORIO	
7	Entregar toda la información establecida por la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos a la interventoría para cumplir los términos de liquidación de la obra.	SATISFACTORIO	
8	Dar cumplimiento al manual interno para obra de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos.	SATISFACTORIO	



INFORME FINAL DEL SUPERVISOR

GJC-F-110

VERSIÓN 5

FECHA DE EMISIÓN
29/11/2024

9	Contar con profesionales que cumplan con los requisitos exigidos de experiencia en la realización de este tipo de obra.	SATISFACTORIO		
10	Presentar la programación de actividades a realizar en el marco del objeto del presente proceso, discriminado en actividades y semanas, con un plazo máximo de ejecución de cinco (05) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación, deberá tener en cuenta en la programación, el tiempo para la toma y evaluación de documento, el tiempo de elaboración de planos, la revisión de los diseños y estudios técnicos del proyecto, así como el tiempo necesario para la corrección de las observaciones que encuentren y sean necesarias. El contratista deberá organizar las entregas de forma que se realicen los ajustes, correcciones y demás, durante el tiempo de ejecución del contrato. El cronograma será de obligatorio cumplimiento, so pena de iniciar las acciones administrativas a que haya lugar.	SATISFACTORIO		
11	Presentar el esquema de organización de elaboración del documento, estudios y diseños, el cual debe incluir mínimo LOS REQUISITOS DE EXPERIENCIA EN OBRA, Y EXPERIENCIA PROFESIONAL.	SATISFACTORIO		
12	Presentar una metodología en que se refleje la forma como ira a desarrollar los trabajos, de tal manera que en ella garantice el cumplimiento de los objetivos especificando las actividades a realizar y el recurso humano a requerir en cada una de ellas. De igual manera la metodología debe tener concordancia con el cronograma de ejecución y la organización propuesta para la ejecución de los trabajos, relacionando el equipo profesional y el papel que debe cumplir en cada una de las actividades a desarrollar.	SATISFACTORIO		
13	Disponer del equipo necesario para iniciar los trabajos y del personal contratado para las labores, el cual deberá cumplir con los requisitos exigidos por EL MUNICIPIO. En el caso de las actividades en las cuales el MUNICIPIO realiza el transporte o alquiler de la maquinaria, CONTRATISTA deberá realizar con anticipación la solicitud y concertar con el Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos, la respectiva programación.	SATISFACTORIO		



INFORME FINAL DEL SUPERVISOR

GJC-F-110

VERSIÓN 5

FECHA DE EMISIÓN
29/11/2024

14	Recibir por parte de EL MUNICIPIO y con participación de la INTERVENTORIA, las zonas de trabajo, antes de iniciar los trabajos, se elaborará conjuntamente entre la INTERVENTORIA y el CONTRATISTA, el inventario de los elementos existentes en la zona de los trabajos, indicando su estado, con el fin de reutilizar los que puedan ser aprovechados, tomando toda la información que los identifique y los que deben ser retirados y entregados en EL MUNICIPIO. Esta información debe remitirse al Coordinador asignado por EL MUNICIPIO con anticipación al inicio de los trabajos.	SATISFACTORIO	
15	Aplicar la metodología presentada en la oferta para la ejecución de las actividades propias del proyecto, en donde se definan los recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros a ser utilizados en el desarrollo del proyecto.	SATISFACTORIO	
NÚMERO DE OBLIGACIÓN ADMINISTRATIVA	OBLIGACIÓN	ESTADO (Registrar según corresponda SATISFACTORIO/DEFICIENTE)	OBSERVACIÓN
1	Presentar periódicamente a la INTERVENTORIA los documentos que certifiquen el cumplimiento de las obligaciones laborales y parafiscales del personal vinculado durante la ejecución del contrato.	SATISFACTORIO	
2	Contar con las herramientas computacionales y programas (software) compatibles con los de EL MUNICIPIO, que deben incluir como mínimo lo siguiente: Procesador de palabras, Hoja de Cálculo, Control de proyectos.	SATISFACTORIO	
3	Apoyar con el suministro oportuno de información, en los formatos adecuados, en medio magnético e impreso, de toda la información relacionada con el avance físico de las obras, planos de avance de obra construida, el avance financiero, elaboración y presentación oportuna de las actas de obra, cuentas de cobro o factura, de ajuste y demás que se requieran y en general de todo lo requerido en curso del convenio fuente de financiación del contrato, para que EL MUNICIPIO y EL DEPARTAMENTO dispongan de información completa y actualizada sobre las obras del mismo.	SATISFACTORIO	



INFORME FINAL DEL SUPERVISOR

GJC-F-110

VERSIÓN 5

FECHA DE EMISIÓN
29/11/2024

4	Contar con una bitácora, en donde el CONTRATISTA y la INTERVENTORIA, deberán dejar anotado todo lo que sucede en la misma cada día (resumen de obra con observaciones). En esta bitácora se dejarán consignados todas las órdenes, instrucciones y acuerdos entre el CONTRATISTA y la INTERVENTORIA. La Bitácora es el conducto formal y regular para registrar las observaciones y recomendaciones impartidas. Su uso es obligatorio y solo tendrán derecho a usarla el representante del CONTRATISTA, el INTERVENTOR y EL MUNICIPIO. Una vez terminada la obra, esta bitácora deberá ser entregada a EL MUNICIPIO para su custodia al suscribirse el Acta de Recibo Final de Obra y posterior liquidación.	SATISFACTORIO	
5	Controlar la permanencia en los frentes de obra ofertados, del director de obra, el profesional residente e inspectores y auxiliares de obra y de todo el personal requerido incluyendo las trabajadoras sociales. La presencia del maestro general no reemplaza a ninguno de los anteriores.	SATISFACTORIO	
6	Contar con la presencia del profesional residente y auxiliar de obra, si por algún motivo se programan trabajos en horas nocturnas, feriados, domingos o en horas no laborables.	SATISFACTORIO	
7	Realizar reuniones y actas de obra Con la periodicidad, en el sitio y hora previamente establecidos, y dados a conocer a EL MUNICIPIO, se harán reuniones donde se acordarán y detallarán los trabajos correspondientes. A estas reuniones deberán asistir representantes del CONTRATISTA y la INTERVENTORIA. De cada reunión, se levantará un acta por el interventor y será firmada por los que intervinieron en ella.	SATISFACTORIO	
8	Verificar estrictamente que las obras a facturarse cumplan con lo establecido en los Términos del contrato, cumplir con estos requisitos, y en cualquier momento deberá poder demostrar el cumplimiento de los mismos.	SATISFACTORIO	



INFORME FINAL DEL SUPERVISOR

GJC-F-110

VERSIÓN 5

FECHA DE EMISIÓN
29/11/2024

9	Informar sobre cada actividad a ejecutar a la INTERVENTORIA, previamente, ya que no se cancelará obra ejecutada por el CONTRATISTA que se haya iniciado y ejecutado sin la autorización expresa por parte de la INTERVENTORIA. Esta autorización deberá estar consignada en la bitácora correspondiente. En todo caso se hará un comité de obra cada quince días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.	SATISFACTORIO	
10	Coordinar cuando por algún motivo se vaya a ejecutar una actividad no prevista en el contrato, previamente y de común acuerdo entre EL MUNICIPIO y la INTERVENTORIA y el CONTRATISTA, se convendrán los precios, la forma de pago y las especificaciones correspondientes a través de una modificación del contrato. Por ningún motivo se podrán ejecutar los trabajos sin haber sido previamente aprobados entre las partes y modificado el respectivo convenio y contrato. En todo caso, si el CONTRATISTA ejecuta trabajos sin antes acordar el precio respectivo, serán a riesgo propio y por esta razón no podrá hacer alguna reclamación posterior.	SATISFACTORIO	
11	Cumplir con la seguridad industrial El CONTRATISTA deberá cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad social e industrial que haya emitido el Ministerio de la Protección Social así como las normas vigentes de ENTIDAD CONTRATANTE correspondientes. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física de los trabajadores y de la comunidad directa e indirectamente afectada y deberá adjuntar a cada acta de obra un informe al respecto. Cuando la INTERVENTORIA establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del CONTRATISTA informará, en primera instancia a EL MUNICIPIO para efecto de las sanciones previstas por incumplimiento, así mismo deberá implementar el uso de chalecos cascos, vallas informativas y demás elementos distintivos donde se establezca la imagen institucional del MUNICIPIO, de acuerdo con el modelo oficial.	SATISFACTORIO	
12	Cumplir con todas las disposiciones vigentes sobre seguridad industrial y salud ocupacional vigentes en el país e igualmente con las normas vigentes de ENTIDAD CONTRATANTE correspondientes.	SATISFACTORIO	



INFORME FINAL DEL SUPERVISOR

GJC-F-110

VERSIÓN 5

FECHA DE EMISIÓN
29/11/2024

13	Entregar MEMORIA DE CÁLCULO. Para la radicación de cuentas se debe allegar la memoria de cálculo de la totalidad de los ítems ejecutados, junto con la plano record de obra. Estos documentos deben ser avalados por la interventoría.	SATISFACTORIO	
14	Presentar los documentos que se señalan a continuación: Acreditar el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, debidamente aprobado por el Ministerio de la Protección Social de Colombia.	SATISFACTORIO	
15	Presentar el panorama de riesgos para el proyecto, conforme con las normas. Requisitos mínimos para su elaboración. Presentar el plan de inducción a desarrollar durante el proyecto el cual debe incluir charlas diarias de cinco minutos que incluyan temas relacionados con la seguridad industrial.	SATISFACTORIO	
16	Contar con aspectos de seguridad, El CONTRATISTA es el responsable de la seguridad de la obra, por lo que deberá contratar la vigilancia de la misma.	SATISFACTORIO	
17	Deberá mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. Pólizas y Garantías El CONTRATISTA deberá mantener vigentes todas las pólizas y garantías que amparan el contrato durante su ejecución, liquidación y responsabilidades futuras.	SATISFACTORIO	
NÚMERO DE OBLIGACIÓN FINANCIERA	OBLIGACIÓN	ESTADO (Registrar según corresponda SATISFACTORIO/DE FICIENTE	OBSERVACIÓN
1	Presentar a la INTERVENTORÍA, actas mensuales de recibo de los productos de la consultoría para su aprobación y trámite de pago.	SATISFACTORIO	
2	Radicar las facturas o cuentas de cobro por trabajos ejecutados y efectuar los ajustes requeridos por la INTERVENTORIA dentro de los plazos oportunos para su adecuado trámite.	SATISFACTORIO	

INFORME FINAL DEL SUPERVISOR

GJC-F-110

VERSIÓN 5

FECHA DE EMISIÓN
29/11/2024

3	Presentar a la Interventoría los soportes de las facturas o cuentas de cobro para su aprobación.	SATISFACTORIO	
4	Pagar los impuestos a que haya lugar.	SATISFACTORIO	
5	Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.	SATISFACTORIO	
NÚMERO DE OBLIGACIÓN LEGAL	OBLIGACIÓN	ESTADO	OBSERVACIÓN
		(Registrar según corresponda SATISFACTORIO/DEFICIENTE)	
1	Perfeccionar con la firma de las partes, para su ejecución se requiere, por parte del Municipio de Madrid, registró presupuestal, y aprobación de la garantía única constituida por EL CONTRATISTA, y suscripción del acta de inicio correspondiente, por su parte el contratista contara con dos (2) días hábiles de plazo para la presentación de la póliza única de cumplimiento.	SATISFACTORIO	
2	Elaborar en conjunto con la INTERVENTORIA el acta de recibo final y de liquidación del contrato, en los términos que indica la ley y de acuerdo con las disposiciones de EL MUNICIPIO.	SATISFACTORIO	
3	Presentar para liquidación acta de recibo de obra, acta de liquidación del contrato de obra, pólizas actualizadas a fecha de recibo final de obra, informe final de obra (memorias de cálculo, registro fotográfico, bitácora), y todas las demás incluidas en el check list de la secretaria de infraestructura y servicios públicos así como en el manual interno del contratista	SATISFACTORIO	
4	Participar para la liquidación del contrato, en la determinación de las cantidades finales de obra ejecutada, en la corrección de defectos y en la adecuación final de las zonas de las obras, igualmente la INTERVENTORIA se asegurará del establecimiento de las pólizas requeridas, por parte del CONTRATISTA, para la terminación del Contrato.	SATISFACTORIO	



INFORME FINAL DEL SUPERVISOR

GJC-F-110

VERSIÓN 5

FECHA DE EMISIÓN
29/11/2024

5	Allegar para la cuenta final acta de recibo final firmada por la interventoría, junto con el informe final de interventoría y contratista, actualización y aprobación de pólizas, registro fotográfico de la etapa constructiva (antes y después), memorias de cálculo, bitácora, ensayos de laboratorio, planos record, acta de recibo de comunidad, pago aportes de seguridad social integral y demás obligaciones de Ley y pago del FIC, según liquidación emitida por el SENA y acta de liquidación	SATISFACTORIO	
6	Suscribir el contrato dentro de los dos 12 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación. Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los términos indicados, quedará a favor de la de a la del Municipio de Madrid, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía. En caso de tratarse de consorcio o unión temporal, el contratista deberá informa por escrito a la entidad la fecha otorgada por la DIAN, para la consecución del RUT, será obligación del oferente favorecido dentro de los tres días siguientes obtención de este documento allegarlo, con miras a elaborar la correspondiente minuta y suscribir el contrato a dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. En el evento de incumplimiento de lo anterior el Municipio Madrid mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al Proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.	SATISFACTORIO	

Concepto general del cumplimiento de las obligaciones: A la fecha el contratista cumplió a satisfacción las obligaciones específicas, administrativas, financieras, legales, SG-SS y el objeto del contrato

NÚMERO DE OBLIGACIÓN SG-SS	OBLIGACIÓN	ESTADO	OBSERVACIÓN
		(Registrar según corresponda SATISFACTORIO/DE FICIENTE	
1	Presentar el diagnóstico de la auto evaluación inicial del SG-SST, de acuerdo con la Resolución 111 de 2017	SATISFACTORIO	
2	Presentar la matriz de requisitos legales y evaluación de cumplimiento.	SATISFACTORIO	



INFORME FINAL DEL SUPERVISOR

GJC-F-110

VERSIÓN 5

FECHA DE EMISIÓN
29/11/2024

3	Presentar la matriz de peligros (IPEVRDC), de acuerdo con la actividad que desarrollen.	SATISFACTORIO	
4	Contar con los procedimientos o protocolos seguros de trabajo.	SATISFACTORIO	
5	El contratista deberá remitir protocolo bioseguridad COVID-19, avalado por la interventoría previo al inicio de las actividades y con este tramitar permiso dado por alcaldía municipal por intermedio de la secretaria local de salud de acuerdo con lo establecido en la Resolución 666 de 2020	SATISFACTORIO	

Concepto general del cumplimiento de las obligaciones: A la fecha el contratista cumplió a satisfacción las obligaciones específicas, administrativas, financieras, legales, SG-SS y el objeto del contrato

CUMPLIMIENTO DE OBJETO Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES	SI	X	NO
Luego de revisar las obligaciones del contratista, la supervisión durante la ejecución del contrato puede concluir que estas se cumplieron a cabalidad.			

8. INFORME DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO:

SE ENTREGÓ INFORME DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES	SI	X	NO
SE ENTREGÓ LOS SOPORTES POR CADA OBLIGACIÓN ESPECIFICA	SI	X	NO

9. RELACIÓN DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

SE CUMPLIÓ CON LOS APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y/O PARAFISCALES	SI	X	NO	
OBSERVACIONES:				
Durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista acreditó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud, y los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA cuando a ello hubo lugar, de conformidad con el artículo 50 de la				

INFORME FINAL DEL SUPERVISOR

GJC-F-110

VERSIÓN 5

FECHA DE EMISIÓN
29/11/2024

Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas complementarias.

10. INFORMACIÓN EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO/CONVENIO:

VALOR INICIAL:	\$	36.868.672,00
VALOR ADICION:	\$	0,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$	36.868.672,00
VALOR A FAVOR DEL CONTRATISTA:	\$	33.225.776,00
VALOR A FAVOR DE LA ENTIDAD:	\$	3.642.896,00
VALOR EJECUTADO:	\$	33.225.776,00
VALOR DEL ANTICIPO (EN CASO DE QUE APLIQUE)	\$	0,00
AMORTIZACIÓN:	\$	0,00
Certifico que el valor autorizado por concepto de ANTICIPO está de acuerdo con el plan del manejo de inversión de este.		<div>SI</div> <div>NO APLICA</div> <div>X</div>

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	SI	X	NO
JUSTIFICACIÓN:	<p>CLAUSULA OCTAVA. FORMA DE PAGO, El municipio de Madrid - Cundinamarca, cancelara al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: 1. Actas de recibo parcial sin superar el noventa (90%) por ciento de esta partida de acuerdo a entrega parciales de cada producto de acuerdo al alcance del contrato, reflejado en las actas parciales mensuales presentadas por el contratista y previa presentación del informe del interventor. 2. El saldo, esto es el diez por ciento (10%) de esta partida, cuando se haya ejecutado el cien por ciento (100%) de todas los frentes de obra, previa presentación del acta de recibo final del contrato de obra firmada por la interventoría, junto con el informe final de interventoría y contratista, actualización y aprobación de pólizas, registro fotográfico de la etapa constructiva (antes durante y después), memorias de cálculo, bitácora, ensayos de laboratorio, planos record, pago aportes de seguridad social integral y demás obligaciones de Ley y pago del Sena FIC, de igual para el último pago se requiere la suscripción del acta de liquidación; previa presentación de cuenta de cobro o factura según el caso los demás requisitos exigidos por el sistema de Gestión Integral y demás trámites administrativos a que haya lugar. 3. Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto. 4. Si los pagos son en razón a una mensualidad, avance o porcentaje de ejecución del objeto contractual, exigirá:</p>		



INFORME FINAL DEL SUPERVISOR

GJC-F-110

VERSIÓN 5

FECHA DE EMISIÓN
29/11/2024

PARÁGRAFO PRIMERO: Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de los desembolsos se deberá verificar el valor por ítem de la factura o documento equivalente contra los valores unitarios ofrecidos por el contratista reflejado en su oferta económica, montos que no podrán ser superiores a lo ofrecido por el contratista.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.

PARÁGRAFO TERCERO: Cabe resaltar que el contratista deberá para cada pago, entregar los documentos requeridos en las obligaciones de carácter técnico.

PARÁGRAFO CUARTO: En todo caso el desembolso de los recursos para el pago de las actas parciales dependerá del PAC del Municipio de Madrid para el giro de los recursos, de tal manera que el contratista deberá iniciar la interventoría una vez legalizado el contrato y no podrá argumentar los retrasos en la misma por las demoras en los pagos de las actas parciales, ya que estos pagos pueden demorarse hasta tres (3) meses. Los pagos parciales no implican recibo o aprobación definitiva por parte del Municipio de las actividades ejecutadas o productos entregados, y por consiguiente, no eximen al Contratista de su responsabilidad en cuanto a la calidad de los mismos o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil que se genere.

PARÁGRAFO QUINTO: Cabe resaltar que si se llegare a adicionar el valor del contrato de obra, la entidad procederá a adicionar el contrato de interventoría, por otra parte si se llegare a prorrogar el contrato de obra también deberá prorrogarse el termino de ejecución del contrato de interventoría, sin que la misma genere un costo adicional para la entidad, de lo contrario la interventoría está obligada a exigir la terminación de las obras en los plazos pactados y asumirá las prórrogas en tiempo que ella recomiende.

PARÁGRAFO SEXTO: [En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, EL contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan].

PARÁGRAFO SÉPTIMA: La entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

PARÁGRAFO OCTAVA: La entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre



Alcaldía Municipal de
MADRID
Cundinamarca

INFORME FINAL DEL SUPERVISOR

GJC-F-110

VERSIÓN 5

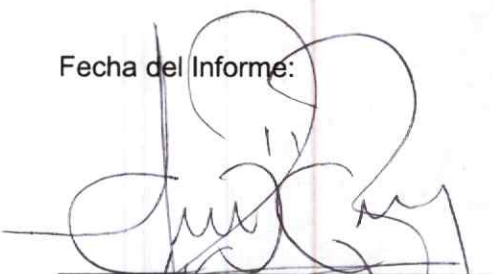
FECHA DE EMISIÓN
29/11/2024

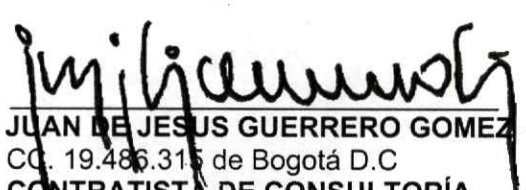
	cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. PARÁGRAFO NOVENA: El interventor deberá acreditar para cada pago derivado del encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
--	---

SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	SI	X	NO
JUSTIFICACIÓN:	El valor no ejecutado corresponde al 9,88%, indicando menores cantidades de obra ejecutadas a causa de las mediciones realizadas, verificadas por la interventoría razón por la cual el saldo del contrato por un valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$3.642.896,00) es a favor del Municipio de Madrid.		

Dentro de la carpeta de la ejecución del contrato se observa que el contratista presentó la cuenta de cobro y los documentos necesarios de la actividad realizada, previamente revisados por parte de la interventoría en el plazo estipulado dando cabal cumplimiento al objeto del contrato. Fecha del Informe

Fecha del Informe:


CONSORCIO REAL MADRID 2023
C.C. 79.602.923 de Bogotá D.C
R/L ERICK JOSE CASTILLO CURIEUX
INTERVENTOR


JUAN DE JESUS GUERRERO GOMEZ
C.C. 19.486.315 de Bogotá D.C
CONTRATISTA DE CONSULTORÍA

Раннее утро